

**PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

Visto el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de enseñanza del Conservatorio Superior de Música «Bonifacio Gil».

Considerando que la modificación propuesta resulta necesaria para adaptar el contenido de la Ordenanza a las previsiones establecidas La Ley 1/2024, de 7 de junio, que introduce un **cambio sustancial en el régimen jurídico de las enseñanzas artísticas superiores**, al integrarlas plenamente en el sistema de educación superior y reconocer expresamente el **derecho del estudiantado a acceder al sistema estatal de becas y ayudas al estudio en igualdad de condiciones con el alumnado universitario**.

Además este nuevo marco normativo comporta, la **gratuidad de la matrícula para el alumnado beneficiario de beca**, En consecuencia, mantener un régimen de tasas que no contemple expresamente dicha gratuidad supondría una **inadecuación normativa**, contraria a la finalidad y espíritu de la Ley 1/2024, además de generar inseguridad jurídica y un trato desigual entre colectivos equiparados legalmente.

Por ello, la modificación de la Ordenanza Fiscal resulta **jurídicamente necesaria**, a fin de adaptar el régimen de la tasa a la nueva realidad normativa y garantizar el pleno cumplimiento de la legislación vigente en la Ley 1/2024, así como para garantizar la gratuidad de la matrícula del alumnado beneficiario de beca, en los términos legalmente previstos.

Contiene el expediente:

1. RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE
2. TEXTO COMPLETO DE LA ORDENANZA FISCAL
3. INFORME DE LA TESORERÍA
4. INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL
5. INFORME JURÍDICO JUSTIFICATIVO.
6. MEMORIA ECONÓMICO-FINANCIERA
7. PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa de aplicación,

SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.– Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de enseñanza del Conservatorio Superior de Música «Bonifacio Gil».

SEGUNDO.– Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.– Entender definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal en el supuesto de que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones, de conformidad con lo previsto en la normativa reguladora de las haciendas locales.

CUARTO.– Disponer la publicación íntegra del texto definitivo de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez publicada y resultando de aplicación para el curso académico 2026/2027.

La Presidenta, P.D. El Diputado Delegado de Identidad Cultural, Deportes y Juventud,
Bienestar Social y Cooperación Internacional
(P.D. Decreto 29/10/2025) (B.O.P. 29/10/2025)
Fdo: Ricardo Cabezas Martín
(Documento firmado electrónicamente)